

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 16 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO PARA LA XIX FIESTA DE LA CASTAÑA, 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.185, de fecha 22 de mayo de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Paterna del Río para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de dos mil quinientos (2.500,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de quince mil ciento ochenta (15.180) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 24 de enero de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiados por esta Diputación, son: contratación de espectáculos culturales y artistas; alquiler de escenario, carpa y aseos.

Con número de registro de entrada 5.812, de fecha 24 de enero de 2025, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene memoria de actuación, memoria económica justificativa por importe de seis mil siete euros con sesenta y siete céntimos (6.007,67), cantidad inferior al mínimo a justificar, y material de difusión en la que consta la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado. Examinada la documentación y habiéndose detectado errores en la misma,

Código Seguro De Verificación	pjr1JJ+E9ULCMFct7RKYWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/06/2025 12:01:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pjr1JJ%2BE9ULCMFct7RKYWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dicha solicitud ha sido subsanada por el Ayuntamiento de Paterna del Río mediante la presentación de una nueva, con número de registro de entrada 6.353 de fecha 27 de enero de 2025.

Se observa que el importe de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos es inferior al importe mínimo a justificar. Obra en el expediente el requerimiento realizado al Ayuntamiento, en virtud del artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de la Ley de Subvenciones, con registro de salida 6.452 de fecha 17 de febrero de 2025, y que no fue sustanciado por dicho Ayuntamiento.

Mediante decreto de la Presidencia número 776/2025, se acuerda el inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Paterna del Río por importe de novecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (989,41), respecto a los dos mil quinientos (2.500,00) euros que le fueron concedidos, por justificación de un importe inferior al mínimo establecido en el acto de concesión; otorgando un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al interesado, para alegar o presentar los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.

Notificado el citado decreto y vencido el plazo establecido el día 28 de abril de 2025, obra en el expediente informe del Negociado de Asistencia en Materia de Registro, Sección de Atención a la ciudadanía, de fecha 2 de mayo de 2025, en el que comunican que: consultados los asientos de entrada en el Registro General, no consta que se hayan presentado alegaciones, requerimientos, documentación, escritos, sugerencias u opiniones al respecto por el citado Ayuntamiento.

Al amparo del artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, procede declarar la finalización del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Declarar la finalización del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica directa concedida al Ayuntamiento de Paterna del Río, por importe de novecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (989,41), por presentación de la cuenta justificativa por un importe inferior al establecido en el Decreto de concesión 1.185/2024. Procedimiento incoado mediante decreto número 776/2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de mil quinientos diez euros con cincuenta y nueve céntimos (1.510,59), por la celebración de la “XIX Fiesta de la Castaña, 2024”, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

Código Seguro De Verificación	pjr1JJ+E9ULCMFct7RKYWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/06/2025 12:01:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pjr1JJ%2BE9ULCMFct7RKYWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asistencia económica concedida: 2.500 euros.

Importe mínimo a justificar: 15.180 euros.

Importe justificado: 6.007,67 euros.

Pérdida de derecho al cobro parcial: 989,41 euros.

Total a percibir por el Ayuntamiento: 1.510,59 euros.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=SVGdx-3sEwx25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 03/06/2025 - 12:14:52. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	pjr1JJ+E9ULCMFct7RKYWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/06/2025 12:01:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pjr1JJ%2BE9ULCMFct7RKYWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

